



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 116 -2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 25 de noviembre de 2021

## VISTO:

La Hoja de Trámite N° 058915-2020-E de la Carta N° 035-2021/NE CONVENIO N° 013-2020/PUN/VMVU/PNVR; el Memorando N° 1323-2021- VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MOROPACCO-DISTRITO CAMINACA- PROVINCIA DE AZANGARO; CENTRO POBLADO CARIÑA- DISTRITO TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE- DEPARTAMENTO DE PUNO"** del CONVENIO N° 013-2020-PUN/VMVU/PNVR, y en el marco del **Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021 - PMHF** (en adelante el Proyecto); y el **Informe Legal N° 218-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL** emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 1323-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT** la Unidad de Gestión Técnica remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 013-2020-PUN /VMVU/PNVR**,



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

haciendo suyo el **Informe N° 246-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-DBZG<sup>1</sup>**. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **S/ 1 159 738,49 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 49/100 Soles)** por 43 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, sin deductivos de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 100-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 06 de marzo de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 12)** de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **43 viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/ 1 269 959,51** el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 013-2020-PUN/VMVU/PNVR** de fecha **09 de marzo de 2020**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final<sup>2</sup>;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este no ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el **inicio de la obra fue el 13 de julio de 2020 y fecha de término el 12 de febrero del 2021**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

---

<sup>1</sup> Suscrito por ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE, Especialista en Expedientes Técnicos, según adjuntos de la UGT.

<sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 218-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 013-2020-PUN/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero**

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MOROPACCO- DISTRITO CAMINACA- PROVINCIA DE AZANGARO; CENTRO POBLADO CARIÑA- DISTRITO TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE- DEPARTAMENTO DE PUNO"** del **CONVENIO N° 013-2020-PUN/VMVU/PNVR**, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de **S/ 1 159 738,49 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 49/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### **Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de



## *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

### **Artículo 3.- Notificación**

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural

| Nº | DOCUMENTO DEL APOYO AL P.E.C.               | DESIGNACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                               | Nº DEL CONVENIO                | DEPARTAMENTO | PROVINCIA             | DISTRITO           | LOCALIDAD C.E.P.               | PRESUPUESTO TENDIDO<br>M/ | PRESUPUESTO APROBADO CON RE<br>M/ | APOORTE DEL P.V.M.<br>PROGRAMADO<br>M/ | APOORTE DE INICIACIÓN<br>PROGRAMADO<br>M/ | UNIDADES HAFERIZACIONES<br>PROGRAMADAS | MONTO DESARROLLADO<br>ACUMULADO<br>M/ | MONTO EJECUTADO (M/ -<br>P.V.M. - M/) | APOORTE DE<br>BENEFICIARIO<br>M/ | INTERÉS<br>M/ | DESGLOSE AL<br>PROGRAMA<br>M/ | OTROS<br>M/ | MONTO TOTAL DE<br>INVERSIÓN<br>LIQUIDADO<br>M/ | UNIDADES HAFERIZACIONES<br>CAMARINAS | MODALIDAD DE<br>Ejecución | NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN                                                                                                                                                                                                                  |
|----|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------|-------------------------------|-------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | RESOLUCION DIO 200<br>VIVIDORA/MAVU<br>TOME | MEJORAMIENTO DE<br>VIVIDORA RURAL DEL<br>CENTRO FORJADO<br>CARABIA-PROVINCIA DE<br>FORJADO CARABIA-DISTRITO<br>TAMAYO PROVINCIA DE<br>HUARANCE-DEPARTAMENTO<br>DE TOME | Nº 003-2020-<br>PUNO/PMSP/PMSP | PUNO         | ASANGARI-<br>HUARANCE | CAMARCA-<br>TAMAYO | C.E.P. Nº 000000003<br>CARABIA | 1,269,959.51              | 1,269,959.51                      | 1,194,451.29                           | 75,508.22                                 | 43                                     | 1,194,451.29                          | 1,084,230.27                          | 75,508.22                        | 1,867.29      | 112,068.33                    | 0.02        | 1,159,738.49                                   | 43                                   | RECIBO DE EJECUCION       | RESOLUCION DE MINISTERIO Nº 12-003-1999/DA<br>"CONVENIO INTER-<br>GOBIERNAL DE COOPERACION Y DE<br>COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA<br>ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y<br>EL GOBIERNO REGIONAL DE<br>PUNO Y EL GOBIERNO<br>REGIONAL DE TOME" |

**Nota:** La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica